Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 8025.- /

Monte Patria, 28 de junio de 2016.

VISTOS: DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de Julio de 2006, promulgada con fecha 09 de Mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Artículo 1º, de la Ley Nº 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, Resolución Nº 000109 del 18 de abril de 2016, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1.- **PONGASE TERMINO AL VINCULO LABORAL** por la prestación de sus servicios en el cargo de Docente de Aula de la Escuela de Concentración Fronteriza de Tulahuén, de la localidad de Tulahuén, Comuna de Monte Patria, a la Señora **FLOR MARIA DEL ROSARIO CASTILLO VIERA**, Cédula de Identidad Nº [redacted] Profesor de Educación General Básica, quién prestó funciones desde el 04 de marzo de 1998 hasta el 30 de junio de 2016, fecha última de sus servicios por la siguiente causa: Artículo 1º, de la Ley Nº 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, Resolución Nº 000109 del 18 de abril de 2016, del Ministerio de Educación.

2.- El Departamento de Educación de la Municipalidad de Monte Patria, cancela la indemnización de acuerdo al Artículo 1º, de la Ley Nº 20.822, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, por la suma de $21.500.000.- (Veintiún millones quinientos mil pesos), imputable: 23.01.004 Desahucio e Indemnizaciones.

3.- La Señora **FLOR MARIA DEL ROSARIO CASTILLO VIERA**, declara recibir a su entera satisfacción de parte de la Señora **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA**, Alcalde (S), la indemnización de acuerdo a la aplicación del Artículo 1º, de la Ley Nº 20.822, promulgada el 06 de abril de 2015, publicada el 09 de abril de 2015, del Ministerio de Educación, que otorga a los Profesionales de la Educación una Bonificación por Retiro Voluntario, por la suma de $21.500.000.- (Veintiún millones quinientos mil pesos).

4.- Remuneración correspondiente al mes de junio de 2016, que se depositará el día 30 de junio de 2016, en su cuenta corriente del BancoEstado, de la ciudad de Monte Patria.

5.- La Señora **FLOR MARIA DEL ROSARIO CASTILLO VIERA,** deja constancia que durante todo el tiempo que prestó sus servicios a la Municipalidad de Monte Patria, recibió de esta, correcta y oportunamente todo lo relacionado con las remuneraciones convenidas, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, no teniendo reclamo alguno, ni cargo que formular en contra de la Señora **KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA,** Alcalde (S), le otorga el más amplio y total Término de Relación Laboral, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos.

6.- Impútese él presente gasto al Presupuesto vigente del Presupuesto de Educación Municipal de Monte Patria, a: Sub-Título: 23, Ítem 01, Asignación 004, "Desahucio e Indemnizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y, REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ALCALDE
CHILE

KARINA ANGÉLICA AGUIRRE CERDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ALCALDE (S)

KAAC / WAGZ / NAM / MBC / Apo.